
SESIONES ORDINARIAS

2000

ORDEN DEL DIA N° 757

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS DE LA
ADMINISTRACION**

Impreso el día 1° de septiembre de 2000

Término del artículo 113: 12 de septiembre de 2000

SUMARIO: Pedido de informes a la Universidad de Buenos Aires, sobre las medidas adoptadas a fin de corregir los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería (95-S.-2000)

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Diríjase a la Universidad de Buenos Aires solicitándole informe sobre las medidas adoptadas, a fin de corregir los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, al rector de la Universidad de Buenos Aires, al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos

Saludo a usted muy atentamente.

CARLOS A. ALVAREZ.
Mario L. Pontaquarto.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación ha realizado un examen en el ámbito de la Facultad de Inge-

nicia de la Universidad de Buenos Aires con el objeto de evaluar el funcionamiento de las actividades de control de los sistemas involucrados en la percepción de los Recursos Propios y su aplicación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires.

El examen de la AGN fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa aprobadas mediante la resolución 145/93-AGN.

I. Las actividades generadoras de recursos propios son:

a) Cursos de posgrado: pueden ser o no arancelados. Los recursos se distribuyen: un 15 % para la facultad, y el 85 % restante para la escuela o instituto organizador,

b) Sistema de pasantías: permite a los alumnos y docentes desempeñar prácticas relacionadas con su educación y formación durante un tiempo determinado. Los pasantes pueden percibir de las empresas una retribución en calidad de asignación estímulo;

c) Convenios y trabajos a terceros:

c. 1. Servicios a terceros: referidos a actividades que por su naturaleza y número puedan llevarse a cabo por docentes y/o dependencias de la universidad;

c. 2 Convenios específicos: son emprendimientos entre un tercero y la facultad, consistentes en estudios, investigaciones o transferencia de conocimientos tecnológicos con un fin concreto;

c. 3 Convenios generales: son acuerdos globales entre terceros y la universidad dirigidos a que ésta lleve a cabo estudios, investigaciones o tareas de transferencias de conocimientos tecnológicos.

II. Uso de espacios de la Facultad de Ingeniería:

En la sede Paseo Colón funcionan locales tales como: bar-comedor, carritos móviles, expendedores de productos alimenticios, local de venta de artículos de librería, fotocopiadora, quiosco, librería de EUDEBA y una peluquería. En la sede Las Heras: bar-comedor, venta de artículos de librería, fotocopiadora, quiosco y librería de EUDEBA.

1. Espacios de sede Paseo Colón:

1.1. Bar-comedor, y carritos móviles: en el año 1960 se le delegó al Centro de Estudiantes de Ingeniería (CEI), con carácter gratuito, la atención del salón destinado a funcionar como bar-comedor, permitiendo delegar el servicio en un tercero, en forma precaria y previo concurso de precios y antecedentes. En la actualidad, en virtud de un contrato de concesión entre el CEI y la firma American Cheff SRL, esta última tiene a cargo la provisión del ser-

vicio, contando además con un servicio de carritos móviles expendedores de alimentos

1.2. *Librería, fotocopiadora y peluquería.* en el año 1962 se asignaron al CEI otros espacios en la Facultad. En ellos el CEI puso en funcionamiento comercios como fotocopiadora, peluquería, y librería que extiende facturas a nombre de Alicia Asencio.

1.3 *Kiosco:* fue entregado en 1968 a un particular no vidente, a título gratuito y con carácter precario.

2 *Espacios de sede Las Heras:*

2.1. *Bar-comedor:* en el año 1986 se concedió al CEI el uso precario de un espacio de 350 metros cuadrados para destinarlo a la construcción del bar-comedor.

2.2. *Librería y fotocopiadora:* se constató su existencia.

2.3. *Kiosco:* en el año 1970 fue asignado a un no vidente en idénticas condiciones a las del existente en la sede Paseo Colón.

2.4. *Espacios cedidos y/o locados para la realización de actos o reuniones científicas o culturales.* se tomó conocimiento de la realización de tres eventos de esta índole durante el período 1996.

III. *Fundación Facultad de Ingeniería de la UBA (FUFUUBA):*

En el año 1988 se creó la Fundación Facultad de Ingeniería destinada a promover y apoyar toda iniciativa vinculada a sus áreas específicas. El 6 de septiembre de 1993 se habilitó a la Fufiuba como "Unidad de Vinculación" en los términos de la ley 23 877. La resolución C.D.-7.538/97 dispuso que a partir del 1º de marzo de 1997 la facultad no participará en convenios en los cuales sea parte una fundación creada para apoyar a la facultad, cuyo consejo de administración no esté integrado por una mayoría de miembros designados por el consejo directivo.

IV. *Estructura organizativa de la Facultad de Ingeniería:*

Por resolución 5.707/94 del consejo directivo se aprobó la estructura organizativa de la facultad, y por resolución 1.265/95 del decano se estableció la estructura para la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Finanzas la que cuenta con ocho direcciones bajo su dependencia.

De la revisión efectuada por la AGN surge un conjunto de comentarios y observaciones:

1. *Sistema de pasantías:* existen ciertas situaciones en materia de registro de convenios con empresas y entidades.

2. *Convenios y trabajos a terceros:* existe establecido un "Fondo para actividades científicas y tec-

nológicas" instaurado por resolución (C.S.) 1.655/87 y 2.805/92, no pudiéndose constatar el efectivo destino del porcentaje determinado sobre los fondos percibidos (del 10 %). Existen dificultades para poder cotejar debidamente los ingresos por convenios realizados con la participación de la Fufiuba en el año 1996.

3. *Uso de espacios en el interior de la Facultad de Ingeniería*: el Centro de Estudiantes de Ingeniería (CEI) percibe frutos sobre el patrimonio de la facultad sin retribuirle con ninguna contraprestación, canon, o porcentaje de lo percibido por las explotaciones. Como agravante, la facultad abona los servicios públicos correspondientes a las actividades que se realizan en tales espacios.

3.1. *Sede Paseo Colón:*

3.1.1. *Bar - comedor*: no pudo contarse con la documentación requerida por la AGN relativa a: a) medidas dispuestas por la facultad tendientes a verificar el cumplimiento de la realización de concurso de precios y antecedentes dispuesto por resolución 593/84; b) documentación sobre el control efectuado por la facultad relativo al acuerdo con la firma "American Cheff S.R.L."; y c) Si la facultad hace efectiva la fiscalización de instalaciones y buen funcionamiento del servicio a que se refiere el artículo 4º de la resolución 593/84.

3.1.2. *Local de venta de artículos de librería, fotocopiado y peluquería*: no pudo obtenerse información acerca de su situación jurídica, obteniéndose como única respuesta que el estado de las mismas deviene de treinta años atrás. Por ello, se ignora la forma en que el CEI explota comercialmente el local de fotocopias y cómo ha delegado la atención del local de librería a la señora Alicia Asencio. En el caso de la peluquería no se conoce registro alguno en la facultad acerca de su creación y funcionamiento.

3.1.3. *Kiosco*: el concesionario no abona los servicios que utiliza, tampoco el canon que la facultad debió fijar y nunca estableció. Se constató la falta de ejercicio personal del servicio de la concesión por su beneficiario. No pudo obtenerse respuesta al requerimiento acerca de posibles actuaciones administrativas realizadas por la facultad a fin de regularizar la situación.

3.2. *Sede Las Heras.*

3.2.1. *Bar - comedor*: lo reseñado en 2.4. precedente es todo cuanto la AGN pudo conocer, careciéndose de respuesta al requerimiento efectuado de solicitud de documentación relacionada con la situación jurídica de tal explotación.

3.2.2. *Local de venta de artículos de librería y fotocopiadora*: no se obtuvo información que permita conocer la creación y funcionamiento de estos locales, pese a haber sido requerida por la AGN.

3 2 3 *Kiosco*. su situación es similar al de la sede Paseo Colón.

4. *Contralor y fiscalización*. pese al requerimiento de la AGN, la facultad no contestó al pedido de información sobre el desarrollo de tareas de contralor y fiscalización relativo a las explotaciones que funcionan en cada una de las sedes en materia de salubridad, seguridad, calidad de servicio, cumplimiento de normas laborales y previsionales, contratación de seguros en defensa del patrimonio, etcétera.

5. *Cesión de espacios para la realización de actos o reuniones científicas o culturales*: no se encuentra reglamentado su uso y cesión, ni se han establecido cánones por el uso de cada una de las instalaciones. Existe un proyecto de una reglamentación que regule dicha cesión y su canon, el que a la fecha del informe de la AGN se encontraba a consideración del Consejo Directivo.

6. *Fundación Facultad de Ingeniería (Fufiuba)* no se reglamentó la relación entre la facultad y Fufiuba, incumpléndose lo normado en el artículo 6º de la ley 23.877 en cuanto establece que la facultad debe reglamentar la relación con su "unidad de vinculación". Por su parte, el decreto 508/92, reglamentario de la ley 23.877, autoriza a crear o contratar "Unidades de vinculación" reglamentariamente constituidas, en las que deberán prever en sus estatutos la facultad de designar, al menos, el 75 % de los miembros del Consejo de Administración. En el caso del ente auditado dicha disposición es incumplida, atento que la facultad no tiene en el estatuto de la Fufiuba tal atribución, manifestando, en su descargo, la facultad que la fundación no participa en todos los proyectos que generan recursos propios y que se viene revirtiendo la participación de la misma en los convenios que se suscriben.

7. *Registro del movimiento de fondos y valores*: se carece de manuales y normas de procedimiento que permitan conocer adecuadamente las rutinas operativas, afectando tanto a la generación como la ejecución y control de las operaciones. Existen raspaduras, enmiendas, registraciones incompletas y transportes a lápiz. Falta de coincidencia de saldos de cuentas bancarias entre distintos registros. Existen refundiciones de saldos en cuentas nuevas sin registrarse el cierre de las anteriores, que continúan con saldo. En el libro de registro de la cuenta corriente bancaria se registran los movimientos acumulados por hoja en forma independiente, lo que obliga para determinar el saldo acumulado tener que remitirse al saldo de apertura y sumarlo. Los libros no estaban cerrados al 30-4-96 al iniciarse un nuevo libro para su registro, ni tampoco se inutilizaron las hojas que quedaban libres.

Resulta llamativo que la Unidad de Auditoría Interna de la facultad, toma conocimiento de los cierres anuales de cuentas sin hacer observaciones al respecto, solamente deja constancia que dicho cierre no implica verificación de integridad, ni veracidad de la información precedente.

Por descargos efectuados por la facultad, la AGN considera que la institución habría mejorado la situación en forma posterior a la ejecución de las tareas de campo, difiriendo su verificación a una próxima auditoría.

8. *Registro de firmas bancarias*: en el Banco de la Nación Argentina se mantiene como firmas autorizadas a personas que ya no pertenecen a la facultad, y en la caja de ahorros abierta en el Banco Mercantil no están registradas las firmas de funcionarios de la Dirección de Movimiento de Fondos y Valores.

9. *Facturación*: no se contabiliza la generación de créditos a favor de la facultad, no obstante lo cual a partir del 21-6-96 se emitieron algunas facturas por servicios prestados a terceros, cuando éstos lo requerían

10. *Cajas chicas*: existe incumplimiento de normas de control interno, tales como:

10.1. Comprobantes de gastos sin cancelar con el sello de "pagado".

10.2. Comprobantes no extendidos a nombre de la facultad.

10.3. Compra de elementos de oficina sin justificar el gasto en los términos de las normas de caja chica (ejemplo: se adquirió por caja chica un fax y un horno de microondas).

11. *Cuentas de recursos*: no se pudo verificar la correlatividad de los recibos oficiales por cuenta de ingresos, porque se utiliza el mismo talonario para distintos recursos (aranceles, cursos, servicios a terceros, alquileres, multas, cánones).

12. *Jardín maternal*: lo recaudado por aranceles, cubre solamente el 6 % de los haberes del personal afectado, a lo que debe adicionarse alimentación, material didáctico, artículos de limpieza y mantenimiento, y servicios generales. No hay contratados seguros.

Atento lo que antecede corresponde dirigirse a la Universidad de Buenos Aires solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fin de corregir los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

Emilio M. Cantarero. — Juan I. Melgarejo. — Raúl E. Baglini. — José G. F. Dumón. — José L. Gioja. — Rubén O. Sala. — Jesús Rodríguez.

ANTECEDENTES

I

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios 503/98, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre el funcionamiento de las actividades de control

de los sistemas involucrados en la percepción de los recursos propios y su aplicación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. — Dirijase a la Universidad de Buenos Aires solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fin de corregir los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

2. — Comuníquese al Poder Ejecutivo, al rector de la Universidad de Buenos Aires, al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de julio de 2000.

Emilio M. Cantarero. — Juan I. Melgarejo. — Raúl E. Baglini. — José G. F. Dumón. — José L. Gioja. — Rubén O. Sala. — Jesús Rodríguez.

2

Ver expediente 95-S.-2000.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.